

Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/398/2022  
FOLIO. - 398

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA CAFÉ AMOR.**

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS 1081, BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 07-14-21-28 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas,** ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE MAYO DEL 2022**

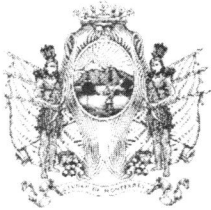


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA** Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi'*  
*[Firma]*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/399/2022  
FOLIO. - 399

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA SERVIDOR DE 2 PATRONES.**

LUGAR: TEATRO DRAMATOCO MX. CALLE MORELOS 1081 COL. BARRIO ANTIGUO CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 04-11-18-25 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

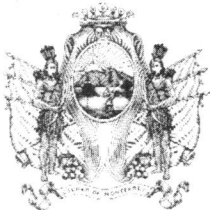
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/400/2022  
FOLIO. -400

**C.-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA 30 Y TANTOS.**

LUGAR: TEATRO DRAMATICO MX. CALLE MORELOS NUM 1081 BARRIO ANTIGUO CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 06-13-20-27 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE MAYO DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**C. -JOSE ANGEL SALAZAR GARCIA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): KERMESE Y PUESTOS DE COMIDA.

LUGAR: CALLE JUAN DOMINGO PERON 4820 ENTRE CHACABUCO Y ENTRE RIOS COL. SAN MARTIN, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 02 AL 08 DE MAYO DEL 2022.

HORAS: 17:00 A 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 02 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA Y VIGILANCIA  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**



**C. -PBRO. RODOLFO NIÑO MACIAS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

**Se concede permiso solicitado.**

EVENTO (S): KERMESE Y PUESTOS DE COMIDA.

LUGAR: CALLE JUAN DOMINGO PERON 4820 ENTRE CHACABUCO Y ENTRE RIOS COL. SAN MARTIN, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 02 Y 03 DE MAYO DEL 2022.

HORAS: 17:00 A 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 02 DE MAYO DEL 2022.**

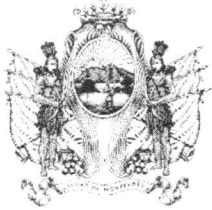


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/403/2022  
FOLIO. - 403**

**“QUARTZ BUSINESS MEDIA LTD.”  
C.BERNARD ANTHONY CRINION.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“GLASSMAN LATIN AMERICA 2022”**

LUGAR: CINTERMEX AVE. FUNDIDORA NUM 1501 SALAS TEMPORALES G. COL. OBRERA MONTERREY, N.L.

FECHA: 11 Y 12 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 10:00 A 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de

Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

03-05-22  
Recibí Miguel Ángel Trujillo Valverde  
*[Firma manuscrita]*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/404/2022  
FOLIO. -404

**C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

|  |
|--|
| <p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."</p> <p>LUGAR: NANDAS 78 BAR. CALLE 5 DE MAYO 435 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 02 AL 31 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA DIAS.</p> |
|--|

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 02 DE MAYO DEL 2022.**

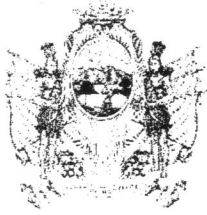


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

949

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA** DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

+ [Firma] 4-MAYO-2022



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE PECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/405/2022  
FOLIO. -405

**“GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V.”**  
**C.-SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

|  |
|--|
| <p>EVENTO (S): <b>“EVENTOS DE COMEDIA”</b></p> <p>LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 03-04-05-06-07-10-12-13-14-17-18-19-20-21-26-27-28-31 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 20:00 HRS A 01:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOCIOCHO DIAS.</p> |
|--|

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas,** ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022**

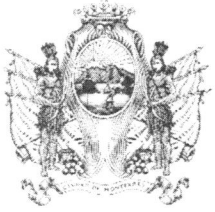


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma]*  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA** Secretario del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/406/2022  
FOLIO. -406

**“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO RICARDO MONTANER.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 05 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022**

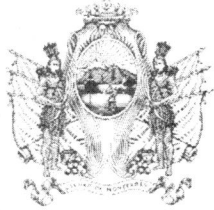


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

*Recibido  
5/5/22*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/407/2022  
FOLIO. -407

**“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO GRANDIOSAS.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 06 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022**



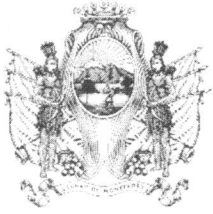
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*[Firma manuscrita]*  
Recibido  
5/5/22

*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/408/2022  
FOLIO. -408

**“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“THE HARLEM GLOBETROTTERS.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 08 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 17:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022.**

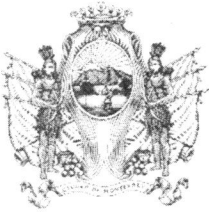
*Recibido  
5/5/22*



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*GAG*

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA,**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/409/2022  
FOLIO. -409

**“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“LA NOVENA SINFONIA DE BEETHOVEN.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 12 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022.**



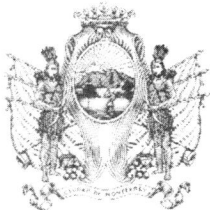
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*(Firma manuscrita)*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA,**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

*(Firma manuscrita)*  
David R. Ortiz  
Recibido  
5/5/22



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/410/2022  
FOLIO. -410

**“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”**  
**C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

|   |
|---|
| <p>EVENTO (S) <b>“CUMBIA MACHINE.”</b></p> <p>LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.</p> <p>FECHA: 13 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p> |
|---|

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*David Tijerina Ortiz*  
Recibido  
5/5/22

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022**

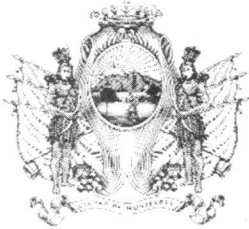


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*Sergio Alberto Garcia Castruita*

**LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/411/2022  
FOLIO. – 411

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”  
C.-OSCAR EFRAIN GARZA GONGORA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: BAR EL CAMPANARIO CALLE ALBINO ESPINOSA NUM 350 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 07-08-09-14-15-16-21-22-23-28-29-30 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO(S) 16:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022.**

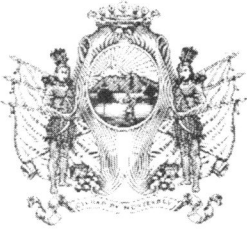


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*(S)*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



**C.-JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.  
PRESENTE. –**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le percibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO. MONTERREY, N. L.

FECHA (S) 06-07-13-14-20-21-27-28 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 01:55 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

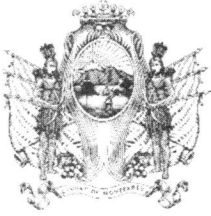
**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Coordinación del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/413/2022  
FOLIO. - 413**

**C.GESANA VILLEGAS.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“FABTECH MEXICO 2022”**

LUGAR: CINTERMEX AVE. FUNDIDORA NUM 501 SALAS A1 A2 B, C, D, E, F. COL. OBRERA  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 03-04-05 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 12:00 A 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

03-05-22

*Recibo Miguel Ángel Frutos Velasco*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx





**C.-CESAR RIOS CAVAZOS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe.

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: BAR MEXICO 70. CALLE REFORMA NUM 264 ENTRE GUERRERO Y GALEANA CENTRO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 05-06-07-12-13-14 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO(S) ENTRE SEMANA HASTA LA 01:00 Y FIN DE SEMANA A LAS 01:30 HRS

NÚMERO DE PRESENTACIONES. SEIS DIAS.

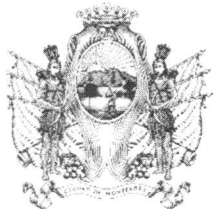
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022**



Gobierno de Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/415/2022  
FOLIO. - 415**

**“GRUPO AEREO MONTERREY, S.A DE C.V.”  
C.EDUARDO ALEJANDRO CASTILLO CARPIO.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“MAGNIFEST 2022”**

LUGAR: CINTERMEX AVE. FUNDIDORA NUM 501 SALON EUA Y CANADA. COL. OBRERA MONTERREY, N.L.

FECHA: 07 Y 08 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 10:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022.**

*04-Mayo-22*



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

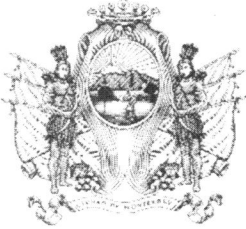
*[Firma manuscrita]*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA DE VERIFICACIÓN,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/416/2022  
FOLIO. - 416

**C.-ADRIAN MORALES FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 03 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): **MUSICA EN VIVO.**

LUGAR: RESTAURANTE BAR ESCOCES. DIEGO DE MONTEMAYOR 808 SUR. CENTRO DE MTY.

FECHA (S) 05-06-07-12-13-14-19-20-21-26-27-28 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

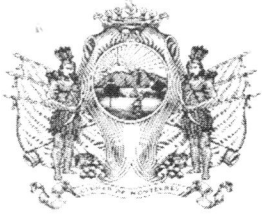
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 03 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA**  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
del Ayuntamiento



**“CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.”**  
**C.-JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

|   |
|---|
| <p>EVENTO (S): <b>SOCIALES. (Bodas y XV años)</b></p> <p>LUGAR: CENTRO SOCIAL CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS. AVE. LUIS DONALDO COLOSIO NUM 944. BARRIO SAN LUIS, CIUDAD SOLIDARIDAD.</p> <p>FECHA (S):06,07,14,15,21,22,29 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): DE 18:00 A 1:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.</p> |
|---|

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022**

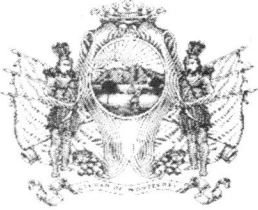


Gobierno  
de  
**Monterrey**  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

5 Mayo 22



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/418/2022  
FOLIO. -418

**CI BANCO, S.A F/00975.**  
**C.-IVONNE ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el permiso de espectáculos el que a continuación se describe.

EVENTO (S): **“EVENTOS FAMILIARES”**

LUGAR: MALL PLAZA LINCOLN. ABRAHAM LINCOLN 8000 FRACC. BARRIO DE CHAPULTEPEC.  
MTY, N.L.

FECHA (S): 07 Y 28 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): DIA 07 A LAS 18:00 HRS Y DIA 28 A LAS 16:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022.**



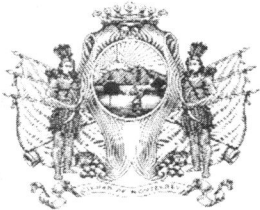
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

*Ivonne Gomez Ramirez*  
*5 May 22*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/419/2022  
FOLIO. -419

**C.-JAIME ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES (BODA Y XV AÑOS)

LUGAR: CENTRO SOCIAL URO EVENTOS. CARRETERA NACIONAL KM. 267 MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 06-07-08-14-15-20-21-26-27-28 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

No. DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

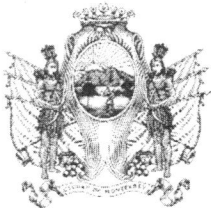
**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA** del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/420/2022  
FOLIO. -420

**“ROMEGONZA, S.A DE C.V.”**  
**C.-FRANCISCO JOSE ROMERO GONZALEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

|  |
|--|
| <p>EVENTO (S): <b>“MUSICA EN VIVO.”</b></p> <p>LUGAR: MERCADO REVOLUCION. JESUS CANTU LEAL NUM 1545. COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 04-11-18-25 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.</p> |
|--|

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

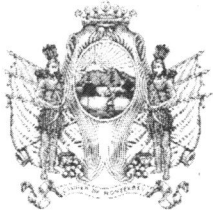
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/421/2022  
FOLIO. - 421**

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“MUSICAL, DIME CUANDO TU CON HECTOR SALANZ”**

LUGAR: FRANCISCO I. MADERO 1301 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

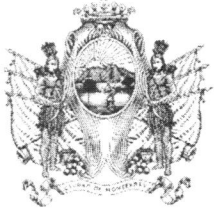
*Recibi  
Monica Hdz  
16-05/22*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/422/2022  
FOLIO. - 422**

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“OBRA DE TEATRO LOS MADRIGAL”**

LUGAR: FRANCISCO I. MADERO 1301 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 08 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 13:30 Y 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA. DOS FUNCIONES

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022.**

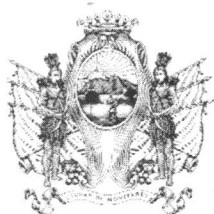


Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Recibi  
Marica Chib  
16-05-22*

*CS*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/423/2022  
FOLIO. - 423**

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

|  |
|--|
| <p>EVENTO (S) <b>“OBRA DE TEATRO SISSY THAT SHOW MTY”</b></p> <p>LUGAR: FRANCISCO I. MADERO 1301 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 21 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 20:30 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p> |
|--|

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

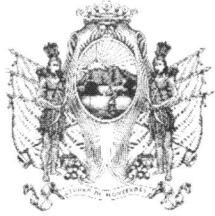
*Sergio*

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*Recibido,  
Maricela Feb  
16-05-22*

*2*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/424/2022  
FOLIO. - 424**

**“ROIZ ATHLETIC S.A DE C.V.”  
C.- JUAN HECTOR SANTOS ROIZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

**EVENTO: “JUEGOS DE BALONCESTO PROFESIONAL DEL EQUIPO ATLETICAS DE MTY.”**

LUGAR: GIMNASIO HIDALGO. OCAMPO NUM 556,524, 546 CENTRO DE MONTERREY.

FECHA: 07-08-28-29 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): SABADOS A LAS 19:00 Y DOMINGOS A LAS 13:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente.** ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**

**MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022**



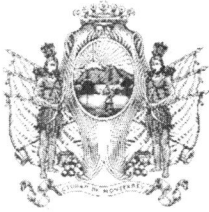
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*06 05 2022*

*609*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/425/2022  
FOLIO. – 425

**C.-MARIA CONCEPCION CAVAZOS CASTILLO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“NOCHES RETRO”**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 COL. LEONES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

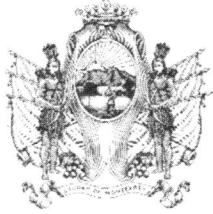
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/426/2022  
FOLIO. - 426**

**“EVENTOS ARTISTICOS S.A DE C.V.”  
C.- ROBERTO GARZA MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe recomendar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: **“CIRCO TIHANY SPECTACULAR.”**

LUGAR: CARRETERA NACIONAL KM. 267 A 500 MTS. DE ESFERA SHOPPING, MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 DE MAYO AL 08 DE JUNIO EXCEPTO TODOS LOS LUNES DE LA TEMPORADA DEL 2022.

HORARIO (S): DE MARTES A JUEVES A LAS 19:30 HRS, VIERNES Y SABADO A LAS 16:30 Y 19:30 HRS Y DOMINGO A LAS 12:00, 16:30 Y 19:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: VEINTINUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

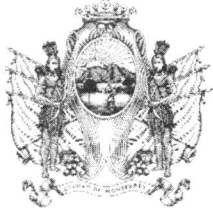
**A T E N T A M E N T E.-**

**MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/427/2022  
FOLIO. – 427

**C.-ARMANDO CANTU REYNA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“BAILE CON TROPICAL PANAMA”**

LUGAR: CLUB DE LEONES MONTERREY A.C. PASEO DE LOS LEONES NUM 901COL.  
LEONES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

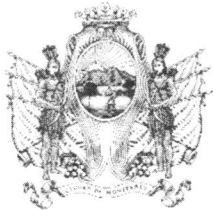
**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 04 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTACULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/428/2022  
FOLIO. -428

**“ROMEGONZA, S.A DE C.V.”**  
**C.-FRANCISCO JOSE ROMERO GONZALEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

|   |
|---|
| <p>EVENTO (S): <b>“MUSICA EN VIVO.”</b></p> <p>LUGAR: MERCADO REVOLUCION. JESUS CANTU LEAL NUM 1545. COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 06 Y 07 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.</p> |
|---|

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

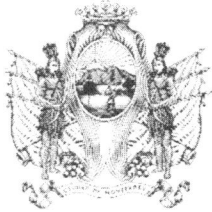
**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*645*  
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**  
Secretaría del Ayuntamiento

*06/05/2022*  
*Adrian Avambal*  
*Alex*  
*H. Avambal*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/429/2022  
FOLIO. -429

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO MOLOTOV”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M.  
AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

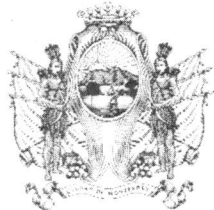
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/430/2022  
FOLIO. -430

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“TRIBUTO THE BEATLES”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS FORO DIDI. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

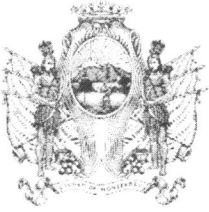
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA** Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/431/2022  
FOLIO. – 431

**B&A SUPPLY S.A. DE C.V.  
C.-PERLA JUDITH ARREOLA VALDEZ.  
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“LUCHA LIBRE PROFESIONAL HAGAMOS KAOZ”**

LUGAR: COLON 1050, COL. INDUSTRIAL, MONTERREY, N.L.

FECHA: 08 DE MAYO 2022.

HORARIO (S): 17:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

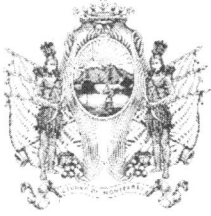
**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022.**

6-5-22



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/432/2022  
FOLIO. -432

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“RUZZI LIVE MONTERREY ME AMO TOUR”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS FORO DIDI. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 26 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*[Firma manuscrita]*

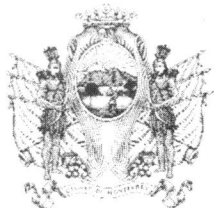
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita]*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/433/2022  
FOLIO. -433

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO MARISELA”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M.  
AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

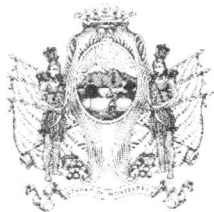
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/434/2022  
FOLIO. -434

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

|  |
|--|
| <p>EVENTO (S): <b>“CONCIERTO METRONOMY”</b></p> <p>LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M.<br/>AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 18 DE MAYO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICA.</p> |
|--|

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

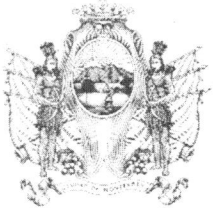
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/435/2022  
FOLIO. -435

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO SERRAT EL VICIO DE CANTAR 1964-2022”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M.  
AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

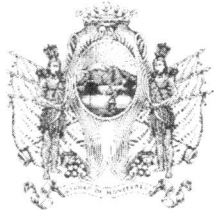
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,  
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*[Firma manuscrita]*

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/436/2022  
FOLIO. -436

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO KENIA OS”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M.  
AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 13 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022.**



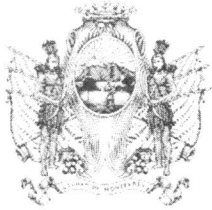
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/437/2022  
FOLIO. -437

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“SHISHIS PA’LA BANDA PRESENTA GENTE SENSUAL”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS FORO DIDI. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 13 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

*Sergio Alberto Castruita García*

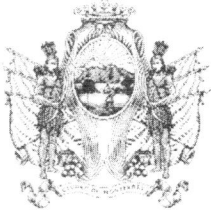
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/438/2022  
FOLIO. -438

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO OLIVER TREE-COWBOY TEARS TOUR”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M.  
AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022.**



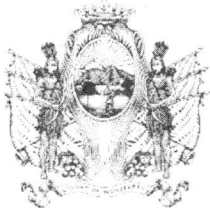
Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/439/2022  
FOLIO. -439

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO CAMI”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS FORO DIDI. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE MAYO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. **Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.**

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 05 DE MAYO DEL 2022.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 2024

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA**  
**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Dirección de Verificación, Inspección y  
Vigilancia  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx